Resolución D.G.O.C. Nº 1559 /2015.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 299.062.-

Asunción, 16 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 299.062**; entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y Recomendación de Declaración Desierta, y;

CONSIDERANDO:

La Nota DSUOC N° 987/2015, de fecha 07 de diciembre de 2015, individualizado con N° de mesa de entrada 114.422, a través del cual el Departamento de Licitaciones remite a la Asesoría Jurídica los antecedentes de proceso licitatorio.-

Que, el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación referente a la Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, expone como causal de la presente Declaración Desierta el no cumplimiento de las especificaciones y la superación de monto estimado para el proceso.-

Que, por los motivos argumentados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el Comité Evaluador recomienda la Declaración Desierta del llamado a **LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 299.062**, debido a que ninguna oferta reúne las condiciones exigidas en la base de la licitación.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1554 /2015.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 299.062.-

Que, el inciso b) y c) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones, que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley"

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Declarar Desierta la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 299.062.**, en base a inc. b) y c) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones, que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:** b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley"

Resolución D.G.O.C. Nº 1554 /2015.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 299.062.-

Artículo 2° Autorizar a la Dirección General Operativa de Contrataciones la realización de los trámites de rigor para el inicio de un nuevo llamado.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES